

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 11 DE ENERO DE 1974

Núm. 9

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE  
LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Santander

## ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro, (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 17 de noviembre de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 87 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado «Panda, La Forga, Cavallanondi y Quebres», de la pertenencia del Concejo de Espinama, y sito en el término municipal de Camaleño, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 1 de diciembre de 1970.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del I. CO. NA., tiene el honor de proponer a V. E. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 87 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander denominado «Panda, La Forga, Cavallanondi y Quebres», de la pertenencia del Concejo de Espinama y sito en el término municipal de Camaleño.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimientos Administrativos y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en

el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de enero de 1974.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Antonio Cuesta Areales. 125

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo  
Agrario

## AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de SAN ROMAN DE LOS OTEROS (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 3 de junio de 1971, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 22 de enero de 1972, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del Instituto o en la oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal de la zona para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite salvo que expresamente se renuncie a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, a 2 de enero de 1974.—El Jefe Provincial, (ilegible).

33 Núm. 22 — 374,00 ptas.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## 2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

## Subjefatura de Oviedo

Solicitud de concesión de telesquíes denominados "ABEDULES" y "DULCE DE LA DUEÑA", para servicio público en la zona de Pajares

Ha sido solicitado por la Sociedad Deportiva Astur-Leonesa del Pajares, la concesión para establecimiento de los telesquíes denominados de "ABEDULES" y "DULCE DE LA DUEÑA", de servicio público, en León, junto al Puerto de Pajares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento para

aplicación de la Ley de 29 de abril de 1964, se convoca a información pública durante veinte (20) días a partir de esta fecha para que puedan ser presentadas por Entidades o particulares interesados, cuantas alegaciones estimen convenientes, previo examen del proyecto durante las horas de oficina en la 2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres, Delegación de León, c/. Calvo Sotelo, 9.

Se convoca expresamente a esta información pública al Ilmo. Ayuntamiento de Villamanín, Excelentísima Diputación Provincial y Sindicato Provincial de Turismo.

Oviedo, 10 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Jefe Regional (ilegible).  
7011 Núm. 23.—198,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Boñar

Se anuncia segunda licitación para la siguiente enajenación:

**Objeto.**—Venta en pública subasta de la parcela de propiedad municipal sita en «Las Eras», junto al Bar Vicente, con frente a la travesía del camino vecinal Boñar - Sotillos, también denominada calle de Las Escuelas, de 1.132 m./2 de extensión aproximada, y cuyos límites son: N., carretera Boñar - Adrados, en 24 m. y terrenos y edificios de Claudia Rodríguez Robles y Hros. de Faustino Rodríguez Barba; O., terrenos de los anteriores y edificio y terrenos de D. Pedro Alonso García; S., carretera Boñar - Sotillos, con 31,50 metros de frente, y E., edificio y terrenos de Juan Fernández Moro y más de propiedad municipal. Es bien patrimonial de propios y se valora en 169.800 pesetas. Su delimitación exacta se halla en plano unido al pliego de condiciones.

**Tipo de tasación.**—169.800 pesetas.

**Pliego de condiciones.**—Planos y demás documentación del expediente se podrán examinar en la Secretaría Municipal en días laborables de 10 a 13 de la mañana.

**Garantía provisional.**—16.980 pesetas.

**Garantía definitiva.**—10% del importe de la adjudicación.

**Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones.**—Se presentarán en la Secretaría Municipal de 10 a 13 de la mañana dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Lugar, día y hora de la apertura de plicas.**—Casa Consistorial a las doce del primer día hábil siguiente al de la presentación de plicas.

A las proposiciones se acompañará documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse afecto de

causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Local y los que acrediten la representación en su caso.

### MODELO DE PROPOSICION

D ..... de profesión ..... de estado ..... con domicilio en ..... en nombre propio (o en representación de ..... ) hace constar que conoce el pliego de condiciones aprobado para la enajenación de la parcela municipal sita en «Las Eras», con frente a la calle de Escuelas, s/n., de Boñar, junto al Bar Vicente, y aceptando su cumplimiento, participa en la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número .... de fecha ..... ofreciendo como precio de adquisición de la aludida parcela, la cantidad de ..... pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Boñar, 5 de Enero de 1974.—El Alcalde, P. D., (ilegible).  
92 Núm. 18.—385,00 ptas.

\*\*

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la venta en pública subasta de tres edificios de propiedad municipal, sitios cada uno en las localidades de La Vega de Boñar, Adrados y Barrio de las Ollas, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante los ocho días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio, a efectos de reclamaciones.

Boñar, 5 de enero de 1974.—El Alcalde, P. D. (ilegible). 83

### Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Aprobado por el Pleno municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponda con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Zotes del Páramo, 5 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 105

### Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, artículo 790.2 e instrucciones de contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas del presupuesto municipal ordinario, valores independientes y auxiliares de dicho presupuesto y la de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1973, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días,

durante cuyo plazo y ocho más, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Los Barrios de Salas, 7 de enero de 1974.—El Alcalde, Juan Fernández Fernández. 82

### Ayuntamiento de Bembibre

Por el presente se corrige el error existente en el edicto publicado en el número 1 de este BOLETIN OFICIAL de fecha 2 de enero de 1974, respecto al segundo edicto de la publicación de este Ayuntamiento.

Así, donde dice: «Plan Parcial de Ordenación Urbana...», debe decir: «Plan General y Parcial de Ordenación Urbana...».

Como consecuencia, se admiten reclamaciones contra el Plan General, también en el plazo de un mes.

Bembibre, 8 de enero de 1974.—El Alcalde, Alberto Blanco Riego. 131

### Ayuntamiento de Vegaquemada

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formular reclamaciones con arreglo a los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local.

Vegaquemada, 4 de enero de 1974. El Alcalde (ilegible). 81

### Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal y durante las horas de oficina, para que todo interesado pueda examinarlo y poner las reclamaciones pertinentes.

Castrillo, 7 de enero de 1974.—El Alcalde, José Ferrero. 99

### Ayuntamiento de Alija del Infantado

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes del impuesto sobre circulación de vehículos mecánicos, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Alija del Infantado, 5 de enero de 1974.—El Alcalde, F. Carballo. 112

### Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1974

queda de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santa María de Ordás, 5 de enero de 1974.—El Alcalde, Alipio González. 98

#### Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento el padón del arbitrio municipal sobre circulación de vehículos de motor para el ejercicio de 1974, dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones.

Bercianos del Páramo, 5 de enero de 1974.—El Alcalde, Julián Sarmiento. 100

#### Administración del "Boletín Oficial"

##### ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la Provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1974, entre las fechas del 1.º de enero al 15 de febrero de 1974.

El importe de las suscripciones es de:

FUERA DE LA CAPITAL:		
Trimestre .....	116,00	Ptas.
Semestre .....	209,00	"
Año .....	396,00	"
EN LA CAPITAL:		
Trimestre .....	99,00	Ptas.
Semestre .....	176,00	"
Año .....	330,00	"

León, 10 de diciembre de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 6854

#### Entidades Menores

##### Junta Vecinal de Brimeda

La Junta Vecinal de Brimeda, Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, y en su nombre el Presidente D. Eliseo de Paz Alvarez, hace saber:

Que acordada la subasta de los aprovechamientos de caza del terreno «Monte San Blas», en una superficie de 500 hectáreas, se ha señalado para que tenga lugar y efecto en el domicilio de la Junta Vecinal, sito en Brimeda, el día 27 de enero de 1974, lunes, a las doce horas.

Las condiciones señaladas para tomar parte en la subasta y las contenidas para el cumplimiento, una vez adjudicada, se encuentran expuestas en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, en el citado pueblo de Brimeda, donde podrán libremente ser

examinadas hasta el momento de la celebración.

Brimeda, 7 de enero de 1974.—El Presidente, Eliseo de Paz Alvarez. 120 Núm. 27.—143,00 ptas.

#### Administración de Justicia

##### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Julián Jambrina Cerezal, Oficial de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León, por licencia del titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 351 de 1973, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de enero de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor D. Gregorio Galindo-Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Andrés Muñoz Bernal, mayor de edad, industrial y vecino de Iscar, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida y dirigido por el Letrado don Urbano González Santos, contra don Luciano Pérez Barrios, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 63.064 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Luciano Pérez Barrios y con su producto pago total al ejecutante D. Andrés Muñoz Bernal de las sesenta y tres mil sesenta y cuatro pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha de protesto y costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a cinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Julián Jambrina Cerezal.

113 Núm. 20.—286,00 ptas

\*\*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 383/73 se tramita juicio especial de foros, a instancia de doña María Cao Blanco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, la cual actúa en nombre de su hija, María del Carmen González Luaces Cao y de D.ª María del Consue-

lo González-Luaces Cao, asistida de su esposo D. Rafael Baladrón Fierro, debidamente representada por el Procurador D. Francisco Alberto Fernández Suárez, contra D. Cipriano Posadilla Morán y otros más, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado dar traslado de expresada demanda incidental y emplazamiento a las personas que a continuación se relacionan, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezcan y contesten dicha demanda, bajo los apercibimientos legales.

##### PERSONAS QUE SON OBJETO DE EMPLAZAMIENTO

D. Jesús Roldán; D.ª Carmen Bajo Pantigoso y su esposo D. Melquiades; Herederos de D. Herminio García Barreñada; D. Casintó Santos y su esposa D.ª Protección González, como herederos de D. Sebastián González; don Cecilio Mansilla; D. Eutimio González; D.ª Paula Santos, asistida de su esposo, caso de resultar casada; doña Leonides Amez; viuda de D. Pedro Fernández; D. Eleuterio Marcos; doña María, D.ª Tomasa, D.ª Camino y don Asterio Jano Bajo, herederos de don Asterio Jano, y D.ª Colombiana Nava, D. Macario Muñoz y D. Rufino.

Dado en León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Julián Jambrina.

111 Núm. 25.—275,00 ptas.

##### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 75 de 1973, seguido a instancia de D. Raúl Cubelos Librán, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra don Amaeio Jiménez de Castro y D.ª María de las Mercedes de Castro Fernández, mayores de edad, empleados y residentes en Suiza, Platenstr. 134, 8706 Meilen, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente se hace saber a dichos demandados que por la parte actora ha sido designado como perito para el avalúo del piso 1.º derecha de la casa s/n. de la calle «Urbanización de D. Diego Pérez Campario», embargado como de la propiedad de dichos demandados; a D. Francisco González Martínez, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de Ponferrada, requiriéndoles para que dentro de segundo día nombren otro perito por su parte para el avalúo de dicho bien inmueble, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado por la parte actora; y asimismo se les requiere por medio del presente para que dentro del término de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad del referido inmueble, bajo apercibimiento que de

no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—**Jesús Damián López Jiménez.**—El Secretario (ilegible).

114 Núm. 26.—231,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal núm. 340/73 del que luego se hará mención, se dictó por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado núm. dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante «Fidemer, S. A.», representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo; y de otra como demandado D. Nicanor Cembranos Marcos, vecino de Baracaldo, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por «Fidemer, S. A.», contra D. Nicanor Cembranos Marcos, en reclamación de cuatro mil treinta y nueve pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.—Sellado.

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Nicanor Cembranos Marcos, se le notifica la presente por medio de este edicto que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma dicha sentencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a tres de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

115 Núm. 21.—627,00 ptas.

\*\*

Don Eusebio Carrera Cacho, Secretario en funciones del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 708/73, seguidos por lesiones, en este Juzgado, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Habido visto y oído el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del número dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio de faltas número 708/73, en los que han sido parte el Sr. Fiscal Municipal, y como denunciados Enrique Gómez González y su esposa Angeles Fernández Silván y como denunciado Bernabé Borja Jiménez, mayor de edad y también vecino de León, sobre lesiones, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bernabé Borja Jiménez, como autor responsable de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Bernabé Borja Jiménez, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Eusebio Carrera Cacho 26

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, en autos número 392-73, sobre reclamación de pensiones forales, promovido por D.<sup>a</sup> Concepción Domínguez Moncada y otros, representados por el Procurador Sr. Fernández Suárez, contra la Junta Administrativa de Rebollar de los Oteros y otros, se emplaza a cualquier persona desconocida que pudiera estar en posesión de parte de los terrenos fructíferos del foro de Rebollar de los Oteros, para que dentro del plazo de nueve días comparezcan en autos y contesten a la demanda si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos desconocidos, expido la presente en la ciudad de León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Carlos García Crespo.

109 Núm. 24.—143,00 ptas.

*Cédula de notificación*

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas 225/73, seguidos en este Comarcal, por daños en colisión de vehículos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—La Vecilla, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de esta villa, ha

visto los presentes autos de juicio de faltas, por daños en circulación, habiendo asistido el Ministerio Fiscal y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Suárez Díaz, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple ya definida, a la pena de multa de 1.000 pesetas, y a que indemnice y por él la Compañía aseguradora y subsidiariamente la propietaria del vehículo Extravosa, S. A., a Francisco Sanz Casarrubio, en la cantidad de 30.000 pesetas, con imposición de las costas del juicio al declarado responsable.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.

Y para que sirva de notificación al condenado Luis Suárez Díez, vecino que fue de La Robla, mayor de edad, casado, hijo de Avelino y de Cándida, natural de Sograndio (Oviedo) y cuyo actual paradero se ignora, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en La Vecilla, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Pedro Juan Benavides.

27

*Anulación de requisitoria*

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace público que habiendo comparecido el acusado Angel Prada Prada, cuya busca y captura se había interesado en diligencias preparatorias 116/73, por el delito de hurto, por la presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura que se habían librado con fecha 13 de diciembre de 1973.

Ponferrada, 29 de diciembre de 1973. Jesús Damián López Jiménez. 87

**Magistratura de Trabajo**

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.650/73, seguidos a instancia de Agustín Llamas Llamazares, contra Purificación Vallinas Alvarez, por resolución de contrato, se ha dictado sentencia in voce, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Agustín Llamas Llamazares, contra Purificación Vallinas Alvarez, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de cuatro mil pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a Purificación Vallinas Alvarez, expido la presente en León a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 51